



MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210 - 2015/MDCH**

Chaclacayo, 10 JUL 2015

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** El Informe N° 474-2015-GAF-UAySG/MDCH, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y el Informe N° 0234-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Expediente N° 04311-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Expediente N° 04311-2015, Telefónica del Perú S.A., formula su propuesta de donar a favor de esta Corporación Edil, 50 equipos celulares de la Red Privada Móvil (RPM) cada uno de ellos con 100 minutos libres al mes, a fin de colaborar con las acciones de prevención y control del delito en el distrito;

Que, a través del Informe N° 474-2015-GAF-UAySG/MDCH, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales da cuenta que los equipos donados modelo B Mobile K340, materia de donación, tienen un valor de S/. 42.00 (Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), cada uno, sin Impuesto General a las Ventas (IGV), pero incluyendo los 100 minutos mensuales. En este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0234-2015-MDCH-GAJ, opina por la viabilidad de la donación propuesta por la empresa Telefónica del Perú S.A., y dado que esta no supera las 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), corresponde ser aprobado por el titular con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Concordante con ello, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2015/MDCH, se delego en el Alcalde la facultad de aceptar donaciones a favor de esta Corporación Edil, hasta por el monto de 3 UIT, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal en forma mensual;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la Donación efectuada por parte de la Empresa Telefónica del Perú S.A., de 50 equipos celulares de la Red Privada Móvil (RPM), cada uno de ellos con 100 minutos libres al mes, a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, debiendo darse cuenta al Concejo Municipal, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c. ALC  
GM  
SG  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
*Ing. DAVID APONTE JURADO*  
ALCALDE